

FORMULAN DENUNCIA - SUGIEREN MEDIDAS:

Sr. Fiscal:

SEBASTIAN CINQUERRUI, D.N.I. 22.847.177, ADRIAN PEREZ, DNI 22.371.368 constituyendo domicilio legal en la calle 7 N° 1076 Piso 3 Lado B, EN NUESTRO CARACTER DE LEGISLADORES NACIONALES Y PROVINCIALES, de la Ciudad de la Plata y Partido de La Plata, decimos:

I.-OBJETO:

Que venimos por el presente a formular denuncia por la presunta comisión del delito de defraudación contra la administración pública de la provincia de Buenos Aires, solicitando la individualización de los responsables y, si correspondiere conforme a derecho, la aplicación del máximo de la escala prevista para el ilícito que en definitiva resulte de aplicación.

II -HECHOS:

Habiendo tomado conocimiento del presunto desvío de leche en polvo destinada al plan mas vida conforme pedidos de informes D201 08-09 Y D202 08-09 de la HCD -que adunamos e individualizamos bajo letras A y B respectivamente- y atento la emisión del programa "Telenoche" (El Ciudadano) del día 11 del corriente mes, que se emitiera por el canal 13 en donde se llevó y puso a conocimiento de toda su audiencia, la presunta comisión de delitos de acción pública. Y en cumplimiento de nuestros deberes de legisladores, en el concierto democrático, de nuestra Provincia, solicitamos la inmediata investigación y eventuales lindes y deslindes de las responsabilidades políticas, funcionales, y de cualquier otro rango que pudiese haber sido instigador, productor (autor), y/o participe de los hechos relatados aquí y contenidos en la mentada y calificada fuente de información que divulga semejante acto de atropello a la totalidad de la población de nuestra Provincia, que a diario y a través de sus cargas públicas impuestas en forma debida, resultan con semejantes actitudes de desmedro y desprecio, un menoscabo hacia toda su integridad.-

Es así que soportar incluso la difusión de semejantes hechos, ponen una vez más de relieve que tal como lo dijieran ilustres juristas, todo aquello que se aparte de la conciencia colectiva, no merece la tutela de la ley y debe ser juzgado (Contratos, Mosset Iturraspe, citando a Betti).-

En ese derrotero, no resulta abundante pero si deseoso una urgente investigación adunando para ello, las pruebas que esta parte manifiesta seguidamente, a simple modo de sugerencia, y sabedor que la oficialidad que rige en el ámbito penal, será seguramente resguardada con la conciencia cívica de los Sres. Investigadores y Juzgadores, si así por derecho correspondiere.

II.-PROPONE MEDIDAS:

A fines de acreditar la posible comisión del ilícito de referencia, esta parte sugiere a Usía se libren los siguientes oficios:

a) A las empresas La Serenisima y Sancor, a fines que se sirvan informar acerca de la totalidad de los números de lotes de las partidas de leche entregadas al Ministerio de Desarrollo Social -ex Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo-, indicando específicamente las fechas y cantidades entregadas, puntos de entrega de cada uno de los lotes, como así las personas que oportunamente han recepcionado -según la instrumental en su poder- cada uno de los envíos efectivizados.

b) Asimismo, se proceda a requerir al Sr. Juez de garantías que corresponda el secuestro de la totalidad de la documentación existente las reparticiones y/u organismos que han intervenido en la operatoria de contratación y distribución aludida.

c) A Canal 13 (Artear SA) a fines que se sirva remitir copia fidedigna de la totalidad de los videos, grabaciones y/o documentos obrantes en su poder, como así se informe a V.S. si se han efectuado actuaciones notariales de las

diligencias practicadas -remitiendo y/o exhibiendo copia de las mismas- y que justifiquen -total o parcialmente- la maniobra denunciada, como así las personas que han intervenido en el presunto ilícito.

d) Testimoniales: Se cite a declarar con carácter urgente a los sujetos que han procedido a la entrega de las mercaderías en cuestión a cada uno de los puestos de recepción pautados por la Administración.

III.-PETITORIO:

a) Se tenga por formulada, en tiempo y forma oportunos- la presente denuncia (art. 287 del CPP).

b) Se proceda a investigar el presunto ilícito denunciado como así la individualización de los autores, instigadores, partícipes y/o encubridores de la maniobra, proveyendo la realización de las diligencias de prueba sugeridas.

c) Oportunamente, se proceda -si correspondiere conforme los resultados de la instigación- a la aplicación del máximo de la escala penal correspondiente a la figura delictual que en definitiva resulte aplicable.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-